

# HIDALGO

**FUENTE**

PAGINA ELECTRONICA DEL  
CONSEJO ESTATAL DE  
ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL  
ESTADO DE HIDALGO

**FECHA DE EMISIÓN**

19/08/2013

**FECHA DE DESCARGA**

11/11/2013

**LINK DE CONSULTA**

[http://intranet.e-  
hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Archivos/archivo6320.pd  
f](http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Archivos/archivo6320.pdf)



Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



**TOMO CXLVI**

**Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Agosto de 2013**

**Núm. 33**

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo que reforma las Principales Reglas de  
Registro y Valoración del Patrimonio (Elemen-  
tos Generales) publicado en el Diario Oficial  
de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de  
2010.

**Págs. 3 - 4**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo que reforma las Normas y Metodolo-  
gía para la Determinación de los Momentos  
Contables de los Ingresos.

**Págs. 5 - 7**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se determina la Norma para  
establecer la estructura del formato de la rela-  
ción de bienes que componen el patrimonio  
del ente público.

**Págs. 8 - 9**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se emite la Clasificación Pro-  
gramática, (Tipología General).

**Págs. 10 - 13**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se determina la Norma de  
Información Financiera para precisar los alcan-  
ces del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Na-  
cional de Armonización Contable, en reunión  
del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario  
Oficial de la Federación el 16 de mayo del 2013.

**Págs. 14 - 16**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se emite el Manual de Con-  
tabilidad Gubernamental del Sistema Simplifi-  
cado Básico (SSB) para los Municipios con me-  
nos de cinco mil habitantes.

**Págs. 17 - 23**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se emite el Manual de Con-  
tabilidad Gubernamental del Sistema Simplifi-  
cado General (SSG) para los Municipios con  
población de entre cinco mil a veinticinco mil  
habitantes.

**Págs. 24 - 40**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se aprueba que el Presiden-  
te y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta  
o separadamente, celebren los convenios neces-  
arios, con Autoridades Estatales Consejos Es-  
tatales de Armonización Contable, Entidades  
de Fiscalización Locales, la Asociación Nacio-  
nal de Organismos de Fiscalización Superior y  
Control Gubernamental A.C., la Comisión Per-  
manente de Contralores Estados-Federación,  
la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría  
Superior de la Federación, entre otros, a fin de  
coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General  
de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos  
emitidos por el Consejo Nacional de Armoniza-  
ción Contable.

**Pág. 41**

Consejo Nacional de Armonización Contable.-  
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del  
27 de febrero de 2013 sobre los "Términos y  
condiciones para la distribución del fondo pre-  
visto en el Presupuesto de Egresos de la Federa-  
ción 2013, para el otorgamiento de subsidios  
a las Entidades Federativas y a los Municipios  
para la capacitación y profesionalización, así  
como para la modernización de tecnologías de  
la información y comunicaciones".

**Págs. 42 - 44**

Elección de los integrantes de la Directiva de  
la Sexagésima Primera Legislatura del Congre-  
so del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que

## CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 23 último párrafo y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

### Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

#### Objeto

Establecer la estructura del formato de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública conforme a los formatos electrónicos.

#### Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### Normas

De acuerdo al artículo 23, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cuenta pública se incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que determine el Consejo, por lo cual podrá presentarse en formato de hoja de cálculo electrónica (Excel o equivalente), procesador de texto (Word o equivalente) o en visor de imágenes (PDF o equivalente).

#### Precisiones al formato

El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

- a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- b) Descripción del bien: descripción general del bien.
- c) Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad

Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presente Norma deberá ser publicada en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN  
CONTABLE**

**TERCERO.-** En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de la presente Norma. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

**Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,**  
**Secretario Técnico del**  
**Consejo Nacional de Armonización Contable**

---